

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.581 · 2002

MONUMENTOS Y LUGARES HISTÓRICOS

Boletín Oficial, 8 de mayo de 2002 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Monumentos y Lugares Históricos

Ley 25.581

Declárase lugar histórico nacional el solar ubicado en la calle Conrado Tula de la Ciudad de Belén, Departamento del mismo nombre, provincia de Catamarca, donde nació y paso su infancia el escritor, poeta y filósofo Luis Leopoldo Franco y el añejo algarrobo de dicho solar, declárase bien de interés histórico.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Declárase lugar histórico nacional el solar donde nació y pasó los primeros años de su infancia el escritor, poeta y filósofo Luis Leopoldo Franco, ubicado en la calle Conrado Tula de la ciudad de Belén, departamento del mismo nombre, provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 2°. Declárase bien de interés histórico el añejo algarrobo ubicado en el centro del solar mencionado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese a las autoridades nacionales, de la provincia de Catamarca y de la Municipalidad de Belén.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Monumentos y Lugares Históricos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).